

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6479

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII Q. D. G. y la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 13 y 14 de Julio)

Núm. 1534

Gobierno Civil

Negociado 2.º.—Reformas Sociales

Circular.—Habiéndose publicado en el BOLETIN OFICIAL n.º 6450 de fecha 9 de Mayo último una circular recordando a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, lo dispuesto en la Real Orden de 19 de Diciembre de 1905 publicada en la *Gaceta* n.º 354 correspondiente al 20 de dicho mes ordenando que por los Gobiernos civiles se remitan trimestralmente al Instituto de Reformas Sociales los estados de las multas impuestas por infracción de la Ley del Descanso en Domingo, y como quiera que frecuentemente dicho servicio se entorpece por la displicencia de los Sres. Alcaldes en remitir los datos necesarios, he acordado conceder un nuevo y último plazo de tres días para que los Alcaldes y Secretarios expresados en la adjunta relación cumplan el expresado servicio, quedando desde luego incursos en el máximo de multa que me autoriza la Ley si en dicho plazo no lo realizan; previniéndoles que dicha multa la satisfarán por mitad y de su propio peculio los mencionados Alcaldes y Secretarios.

Palma 16 de Julio de 1908.

El Gobernador,
L. de Irazazábal

Pueblos que se citan

Algaida, Bañalbufar, Binisalem, Bugar, Calvia, Dayá, Escorca, Esporlas, Establiments, Formentera, Ibiza, Mercadal, Montuiri, Petra, Porreras, San José, San Juan, San Lorenzo, Santa Eugenia, Santa Eulalia, Santa Margarita, Santa Maria, Santanyí, Sineu, Son Servera, Valldemosa y Villafranca.

Núm. 1535

Minas.—Durante el primer semestre del corriente año han sido caducadas las minas y cancelados los expedientes de Registro que a continuación se expresan, cuyos terrenos quedarán francos y registrables.

«San Pedro», «Cuatro Amigos» y «Manuela» sitas respectivamente en los parajes nombrados *Puig des Bou*, *Son Cloqués* y *Son Vall-Fogó* del término municipal

de Sineu, «Santa Magdalena» y «Bienvenida» en los de *Son Blay* y *Son Bosch* del de Inca, «Magdalena» y «Eusanche» en los de *Son Parot* y *Bañols* del de Alaró, «Juana» en el de *Can Toni Pau* del de Pollensa, «Teclita» en el de *Biniatria* del de Alcudia, «Casualidad» en el de la *Dragonera* del de Andraitx, «Deutschland» y «Germania» en los de *La Argentera* y *Antonio Mari Torres* del de San Juan Bautista, y «La Isabelita» y «Maria del Pilar» en los de *La Argentera* y *El Figueral* del de Santa Eulalia.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de art. 106 del Reglamento general para el régimen de la Minería, haciendo constar, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 17 del mismo Reglamento, que las horas de Oficina en que pueden presentarse solicitudes son desde las nueve hasta las trece.

Palma 16 de Julio de 1908.

El Gobernador,
L. de Irazazábal

Núm. 1536

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Debiendo proveerse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 18 de Septiembre de 1869 la plaza de Arquitecto de esta provincia dotada con el haber anual de 3000 pesetas, y la indemnización diaria que le corresponda en las salidas que verifique de su domicilio oficial para asuntos y trabajos del servicio que se determinará todos los años en la época y forma que establece el artículo 9.º del mismo Decreto, esta Diputación provincial ha acordado anunciar la vacante de dicha plaza en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los aspirantes puedan presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de esta Corporación en el término de 30 días a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el primero de dichos periódicos oficiales.

Palma 14 de Julio de 1908.—El Presidente, José Alcover.—P. A. de la D. P.—El Secretario, Silvano Font.

Núm. 1537

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PÚBLICA DE BALEARES

Habiendo sido nombrado D. Francisco Ramis y Llinás Maestro en propiedad de la escuela pública elemental de niños de Ariafy, es preciso que se sirva pasar dicho interesado por la Secretaría de esta Junta para recoger su título administrativo ó delegar al efecto persona de su confianza, advirtiéndole que si no toma posesión de su destino dentro del plazo reglamentario se dará por caducado el expresado nombramiento.

Palma 14 de Julio de 1908.—El Gobernador Presidente, L. de Irazazábal.—P. A. de la J. de I. P.—El Secretario, Salvador M.ª Bover.

Núm. 1538

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Anuncio.—Con esta fecha ha tomado posesión del cargo de Agente de 1.ª clase para la represión del contrabando de cerillas y fósforos de la 2.ª region que comprende las provincias de Barcelona, Baleares, Gerona y Tarragona, Don Pedro Saletas y Capó para cuyo destino fué nombrado por la Administración general del Monopolio en 4 de los corrientes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y público en general.

Palma 7 Julio 1908.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

Núm. 1539

Don Fernando del Rio, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que por la Intervención de Hacienda y el Arrendatario de la recaudación de contribuciones de la misma, me han sido presentadas certificaciones en que aparecen deudores al Tesoro público D. Antonio Canals vecino de Palma y D. Juan Jaume de Santa Maria en concepto de Derechos reales y D. Antonio y Damian Prohens Ballester vecinos de Campos, como terceros poseedores de una finca Urbana, los que no han hecho efectivos sus descubiertos dentro el plazo reglamentario, he dictado la siguiente

Providencia: Los individuos citados quedan incursos en el primer grado de apremio, según dispone el art. 50 de la Instrucción de procedimientos, pudiendo satisfacer la cuota y recargos durante los cinco primeros días a la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL los de la Capital y tres los de los pueblos como preceptua el art. 52 de dicha Instrucción, incurriendo los morosos en el 2.º grado de apremio con nuevo recargo de 10 p.º y la ejecución contra sus bienes.

Palma 14 de Julio de 1908.—Fernando del Rio.

Núm. 1540

ADUANA DE PALMA

Anuncio.—Se pone en conocimiento del público que entre los equipajes llegados de Argel a bordo del vapor «Miramar» el día veinte y tres de Mayo último, aparece un coche-cuna que se halla depositado en esta Aduana por no haberse presentado su dueño y que si no es reclamado en el plazo de veinte días debe declararse abandonado.

Palma 14 de Julio de 1908.—El Administrador.—Juan Ordoñez.

Núm. 1541

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Diciembre de 1907.

Sesión del día 4.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas que en junto suman pesetas 6.549'73

Se aprobó la liquidación de las obras efectuadas para la construcción de una sala de autopsias en el cementerio de la Vileta.

Se acordó que D. Antonio Brullet, sea baja en el padron de vecinos de esta Ciudad.

Se concedieron varios permisos a particulares para efectuar obras.

Se acordó el justiprecio de parcelas de D. Bartolomé Castañer y Coll.

Se acordó que el Celador de obras vigile las que se están efectuando en la casa de D. José Dezcallar en la parte que linda con la calle de la Cofradía.

Se acordó devolver una fianza que tiene constituida D. Pedro J. Planisí.

Se aprobó el justiprecio de una parcela solicitada por D. Francisco Castelló.

Se concedió una prórroga a D. Francisco Rosselló contratista de las obras del portillo de la rinconada de Sta. Margarita.

Se aprobó la distribución de fondos del presupuesto de ensanche para el mes de Diciembre.

Se aprobó el dictamen de la Comisión de Hacienda y Síndicos referente a la liquidación formada por la Delegación de Hacienda con motivo de la desgravación de los vinos

Se aprobó la distribución de fondos del presupuesto municipal para el mes de Diciembre.

Se aprobaron las reglas propuestas por la Comisión de Hacienda para el cierre del presupuesto municipal de 1907.

Sesión del día 11.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas que en junto suman pesetas 100'20.

Se acordó se acuda a la vía contencioso administrativa contra el fallo del Sr. Gobernador sobre adjudicación de parcelas de la calle de la Estrella.

Se acordó se revise por la Comisión el permiso concedido para las obras que se efectúan en la calle de la Cofradía.

Se acordó darse por enterado y que se cumpla la sentencia del Tribunal contencioso administrativo referente a la denegación a D. Pedro Boñil de un permiso para obras en Son Serra.

Se acordó se deje encendido como farol-guía, uno de la calle de Bosch.

Se acordó el traslado de un farol de la calle de Rossíol y la instalación de otro en la calle de Tamorer.

Se acordó la instalación de varias lámparas incandescentes en el caserío de Son Españolet y en el trozo de carretera antigua de Palma a Andraitx.

Se nombró bombero a D. Francisco Martí y Torres.

Se acordó la adquisición de 12 metros de manguera para el Parque de Bomberos y cinturones para individuos de la brigada.

Se acordó la encuadración de varios tomos del diario de Sesiones.

Se concedieron varios permisos a particulares para verificar obras.

Se acordó se proceda al derribo por ruina de la casa numeros 6 y 8 calle 6 del Arrabal.

Se acordó la devolución de una fianza a D. Pedro Francisco Ferrá.

Se acordó se dé comienzo a los trabajos de regularización del camino llamado de «Can Tápara».

Se acordó adjudicar una parcela de avance a D.^a Magdalena Bosch.

Se aprobó un certificado del Arquitecto municipal con motivo de la apertura del portillo y obras de urbanización del baluarte de Sta. Margarita.

Se acordó gratificar a los empleados de oficinas por los trabajos extraordinarios prestados para la formación del Censo Electoral.

Se adjudicó definitivamente a D. José Cortés la recaudación del arbitrio establecido en el matadero para durante el año 1908.

Sesión del día 18.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas que en junto suman pesetas 9.781'66.

Se nombró a los Tenientes de Alcalde Sres. Castañó y Calafell para formar parte respectivamente de las Juntas que han de proceder a la rectificación de las listas de Jurados de los Distritos de la Catedral y Lonja.

Se acordó proceder a la reparación del armamento de la Guardia municipal.

Se acordó el traspaso de una sepultura a favor de D. Juan Amer, de otra a favor de D.^a Isabel Bauzá y de otra a favor de D.^a Antonia Gomila y Siquier.

Se acordó sean alta en el padron de vecinos D. Francisco Aguiló Martí y D. Manuel Menendez.

Se concedieron varios permisos a particulares para verificar obras.

Se adjudicó definitivamente a D. Jaime Crespi y Juan, la contrata de aleras de entretenimiento y conservación de la vía pública, para durante 1908, cuyo costo parcial no exceda de 500 pesetas.

Se aprobó el acta de recepción provisional y liquidación de una alcantarilla en la Plaza de Palou y Coll y de un depósito de agua en la Plaza de la Iglesia del arrabal de Santa Catalina.

Se aprobó el acta de recepción definitiva de una alcantarilla y empedrado en la calle de la Concepción.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones en la vía pública.

Se acordó ordenar a los propietarios de fincas denunciadas, del ensanche, las pongan en condiciones según el permiso concedido y que cuanto antes se forme el proyecto de ordenanzas especiales para ensanche.

Se acordó que en los permisos que se concedan para obras en el ensanche se recabe de los propietarios su conformidad con las condiciones que se les imponga.

Se nombró a D. Guillermo Gelabert Administrador-recaudador de cédulas, carruajes de lujo y Circulos de recreo.

Se acordó que si el Doctor Cajal viene a ésta le visite oficialmente una Comisión del Ayuntamiento.

Se acordó unir ciertos datos pedidos por el Sr. Calvet al expediente de derribo de la Puerta de Santa Margarita.

Sesión del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas que en junto suman pesetas 924'20.

Se adjudicó definitivamente a D. Antonio Coll el servicio de carruajes que necesite el Ayuntamiento para durante el año 1908.

Se acordó adjudicar definitivamente a D. Bartolomé Bauzá, para durante el año 1908 el arbitrio sobre perros.

Se aprobaron las obras realizadas por los contratistas D. Sebastian Quetglas en el Cementerio de la Vileta, D. Juan Garau de una alcantarilla en el ensanche del Cementerio de esta ciudad y de sepulturas concluidas en el mismo.

Se acordó sea alta en el padron de vecinos D. Emilio Suau.

Se adjudicó definitivamente a D. Sebastian Quetglas la subasta para construcción de una tubería de hierro en el camino de Rondá.

Se ratificó el nombramiento de escribiente temporero a favor de D. Juan Pallier.

Se acordó solicitar al Gobierno la aplicación a esta Ciudad de la ley de ensanche dictada para Madrid y Barcelona.

Se concedieron varios permisos a particulares para verificar obras.

Se acordó se estudie la colocación de una segunda tubería de hierro adosado a la que surte de agua de la fuente de la calle de Palacio a vecinos de la calle de Marina y otras.

Se acordó se reintegre a los expresados vecinos la cuota satisfecha durante el periodo que no han percibido agua.

Sesión del día 30.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas que en junto suman ptas. 5.114'84.

Se acordó darse por enterado de quedar fijado en 1.400 pesetas la parte que corresponde al Ayuntamiento por alquiler de la casa Consulado.

Se adjudicó definitivamente a D. José Tous la subasta para 1908 del suministro de papel e impresos.

Se acordó que durante el año 1908 continúen encendiéndose los arcos voltaicos del paseo del Borne y de los jardines de ensanche.

Se adjudicó definitivamente a D. Juan Borrás, la subasta para obras de terminación de dos grupos de nichos subterráneos en el cementerio y construcción de sepulturas.

Se acordó devolver a D. Juan Garau la fianza en garantía de la construcción de una alcantarilla en el cementerio y al mismo la de otra fianza en garantía de construcción de sepulturas.

Se acordó devolver a Don Sebastián Quetglas la fianza que tiene constituida en garantía del contrato para construcción de una sala de autopsias en el Cementerio de la Vileta.

Se concedieron varios permisos a particulares para verificar obras.

Se aprobó la recepción definitiva del empedrado de la calle de San Francisco.

Se acordó señalar el día ocho de Enero para discutir el dictamen y proposición referente a la conservación ó derribo de la Puerta de la rinconada de Sta. Margarita.

Se acordó suspender la sesión para continuar el día siguiente a la hora 12.

Sesión del día 31.—Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones en la vía pública.

Se adjudicó definitivamente a D. Juan Garau y Sastre, la subasta de construcción de una alcantarilla en la calle de la Marina y porción de la calle de la Constitución.

Se aprobaron varias cuentas que en junto suman ptas. 15.489'61.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 3.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron los pliegos de condiciones para dar a subasta para durante los años 1908 a 1911 inclusive el servicio de la limpieza pública.

Se acordó suspender la sesión para continuarla el Jueves día 5 a las 12.

Sesión del día 5.—Se aprobó el presupuesto ordinario del Ayuntamiento para el año 1908.

Igualmente fué aprobado el presupuesto especial del ensanche para 1908.

Palma 22 Enero 1908.—El Alcalde, Antonio Rosselló.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario accidental, Eduardo Morro.

Núm. 1542

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Enero último.

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 4.—Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior y extraordinaria del mismo día.

Se acordó pasara a la Comisión respectiva una instancia de D. Ramon Rullan en súplica de autorización para verificar obras de interes particular.

Se autorizó a D. Pedro Coll para verificar obras de interes particular.

Prevía lectura de las respectivas cuentas y facturas se aprobaron varios pagos.

Se acordó devolver las fianzas que tenían constituidas los contratistas de los derechos municipales impuestos sobre el matadero de reses y ocupación de la vía pública durante el año último.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes anterior.

Se aprobó la distribución mensual de fondos.

Se dió cuenta de estar expuestas al público las listas rectificadas del patron de vecinos.

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 11.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pasara a la Comisión respectiva una instancia de Jaime Rullan para obras particulares.

Se autorizó a Bartolomé Payeras y Juan Vicens para verificar obras de interes particular.

Se acordó remitir a la Excelentísima Diputación provincial la relacion de bagajes suministrados durante el año anterior.

Se enteró de que la Subsecretaria del Ministerio de Instrucción pública ha resuelto no procede reducir la categoria de dos escuelas de Biniraix y que esto será ocasión de determinarlo al aprobarse el arreglo escolar de Baleares.

Se acordó satisfacer a D. Francisco Castellet dos pesetas cincuenta céntimos por la adquisición de un pesa-leches.

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 18.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se autorizó a Juan Vicens para verificar obras de interes particular.

También se autorizó a la Sociedad Eléctrica Sollerense para clavar soportes con palomillas en varios edificios públicos.

Se acordó satisfacer a D. Matias Moner cinco pesetas por componer un reloj.

Se aprobó la liquidación del presupuesto de 1907.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 25.—Se aprobó el acta de la anterior con una aclaración del Sr. Presidente relativa a la autorización concedida a la Sociedad Eléctrica para clavar soportes con palomillas a edificios públicos.

Se acordó autorizar a Bartolomé Payeras para verificar obras de interes particular en dos distintos sitios.

Se acordó publicar con caracter definitivo las listas de mayores contribuyentes que tienen derecho a nombrar compromisarios para la elección de Senadores.

Se acordó aprobar definitivamente el padron de vecinos.

Se acordó para organizar la Junta municipal dividir este termino en seis Secciones, fijando su respectiva demarcación, vocales que por cada una de ellas se habrán de nombrar y hacer público este acuerdo.

Se acordó reconocer a D. Guillermo Rullan el derecho que nunca prescribirá para anular en todo tiempo la autorización que concedió a este Ayuntamiento para construir en terrenos de su propiedad un escusado adosado al edificio ex-Convento de franciscanos y para servicio de éste.

Se acordó quedara ocho días sobre la mesa para su estudio una instancia suscrita por varios vecinos pidiendo la construcción de un camino vecinal en la barriada de las Fontanelas.

Se autorizó al Sr. Alcalde para otorgar una escritura de adquisición de una cochera.

El Ayuntamiento en la sesión que celebró el día 8 del actual acordó aprobar este extracto y remitirlo al M. I. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el «Boletín Oficial».

Soller 11 de Febrero de 1908.—Amador Canals, Secretario.—V.^o B.^o—El Alcalde, Ramon Escalas.

Núm. 1543

AYUNTAMIENTO DE MURO

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Enero último

Sesión ordinaria del día 1.^o—Se formaron las listas de los mayores contribuyen-

tes con derecho a elección de Compromisarios para Senadores para el actual año, y se acordó se espongan al público a efectos de reclamación.

Sesión ordinaria del día 7.—Se aprobó el acta anterior ordinaria y la intermedia extraordinaria, que trata de las listas de Compromisarios para Senadores del actual año, quedando ratificados sus acuerdos. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia de la semana última. Se aprobó la distribución de fondos del actual mes, y los extractos de los acuerdos de este Ayuntamiento de Diciembre último y se acordó fueran insertados en el «Boletín Oficial» de esta Provincia, se aprobó un pliego de condiciones a que ha de sujetarse el Redaudador de consumos.

Sesión extraordinaria del día 12.—Se formó el alistamiento de mozos del actual año.

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia de la semana última. Se aprobó el dictamen y proyecto de división de este término en secciones para la organización de la Junta municipal de Asociados para el actual año y se acordó se exponga al público, con las listas a efectos de reclamación. Que pasen a la comisión de Hacienda las cuentas municipales de 1907; y se aprobó la sesión intermedia extraordinaria en la cual se formó el alistamiento de mozos del actual año quedando ratificados sus acuerdos.

Sesión ordinaria del día 21.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia de la semana última. Se aprobó definitivamente el padrón del jornal personal del actual año, como también la lista de los que tienen derecho a nombrar Compromisarios para Senadores durante el actual año, acordando se remita un ejemplar al Sr. Gobernador Civil para su inserción en el «Boletín Oficial» de la Provincia. Se aprobó el padrón de vecinos del corriente año, como también las cuentas municipales de 1907 y que pasen a la Junta Municipal a los efectos de ley exponiéndose antes al público a efectos de reclamación. Se aprobó el presupuesto refundido del actual año y que pase a la comisión de obras una instancia de Francisca Seguí.

Sesión extraordinaria del día 26.—Se llevó a cabo la rectificación del alistamiento de mozos de este año.

Sesión ordinaria del día 28.—Se aprobó el acta de la anterior ordinaria y la intermedia extraordinaria que trata de la rectificación del alistamiento de mozos de este año quedando ratificados sus acuerdos y se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia de la semana última.

Muro 4 Febrero de 1908.—El Alcalde, Jaime Campamar.—Francisco Campamar Carrió, Secretario.

Núm. 1544

ALCALDIA DE VILAFRANCA

Hallándose detenido en el Corral Común de esta villa un perro perdiguero que fué encontrado abandonado en la vía pública con las señas siguientes: grueso de estatua, color chocolate y blanco, media cola; se hace público por medio del presente anuncio a fin de que la persona que sea su dueño pase a recogerlo antes del día 16 del actual, pues de lo contrario en este día y hora de las veinte se venderá en pública subasta en la casa consistorial de esta villa.

Vilafranca a 11 de Julio de 1908.—El Alcalde, Jaime Barceló.

Núm. 1545

ALCALDIA DE BINISALEM

Formado de nuevo por un comisionado nombrado al efecto el reparto de consumos de este pueblo para el actual año, estará de manifiesto al público en esta Casa Consistorial a efectos de reclamación por el término de ocho días hábiles, que empezará a contar desde el siguiente al de la in-

sección de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, celebrándose el juicio de agravios á la hora de las ocho del día siguiente de haber expirado el plazo de exposición al público.
Binisalem 12 de Julio de 1908.—El Alcalde, Pedro Reus.

Núm. 1546

Don José Costa y Roig, Presidente de la Junta Municipal del Censo electoral de la ciudad de Ibiza, provincia de las Baleares.

Hago saber: Que el día trece del corriente se expondrán al público, por espacio de veinte días, á efectos de reclamación, las tres listas de electores por cada Sección, que previene el artículo 33 de la ley Electoral, durante cuyo plazo los que se consideren agraviados podrán reclamar por escrito ante la Junta municipal, acompañando los documentos justificativos de sus derechos, si lo considerasen necesario.

La exposición al público tendrá lugar en el local que ocupa dicha Junta, calle de Isabel 2.º número once, principal, durante las horas hábiles.

Y para conocimiento general del público, autorizo el presente en Ibiza á doce de Julio de mil novecientos ocho.—Por su mandato, Fernando Palerm, Secretario.—José Costa.

Núm. 1547

D. Fernando Palerm y Mari, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la Ciudad de Ibiza, provincia de las Baleares.

Certifico: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por esta Junta en el día de hoy se ha dispuesto alterar el Colegio electoral de la primera Sección de esta Ciudad, con autorización de la Junta provincial, por haberse trasladado el Colegio de niñas situado en la calle de San Carlos, número 6, á otro edificio. De consiguiente los locales para colegios electorales en las cuatro Secciones de que consta este término y en los que han de constituirse las mesas con motivo de las elecciones que puedan celebrarse durante el corriente año, son los siguientes:

- 1.ª Sección «Ciudad y S. Cristobal».—Colegio de niños, Plaza de Alfonso XIII sin número.
 - 2.ª Sección «Casino».—Idem de id., calle de S. Telmo n.º 1-1.º
 - 3.ª Sección «Teatro».—Idem de niñas, Tamarit sin número-1.º
 - 4.ª Sección «Consigna».—Edificio «Consigna» calle de la Virgen sin número.
- Para que conste y en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral, expido la presente, visada por el señor Presidente, en Ibiza á doce de Julio de mil novecientos ocho.—Fernando Palerm, Secretario.—V.º B.º—Costa.

Núm. 1548

Don Juan Alcover y Maspons, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Palma.

Certifico: Que la Sala de Justicia de esta Audiencia ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Número diez y siete.—En la ciudad de Palma de Mallorca á cuatro de Julio de mil novecientos ocho. En los autos juicio declarativo de mayor cuantía seguidos por D. Juan Serra y Serra de Gayeta, propietario, vecino de La Puebla, demandante, dirigido por el letrado D. Juan Alomar y representado por el procurador D. Gabriel Obrador contra D. Ramon Marqués y Mayol, propietario, Pedro Antonio Crespi y Gost, labrador, Maria Comas Serra, casada con D. Antonio Pastor y Vidal, maestro de instrucción primaria (en concepto de heredera de Margarita Serra y Serra), Don Juan Serra y Torrandell como marido de Magdalena Isern y Reinés, labrador, los consortes Lorenzo Crespi y Caldés y Antonia Cladera y Socias, labradores, Juan Sabater y Cladera, propietario, Don Lorenzo Bennasar y Bisquerria, propietario, José Rayó y Torrens, pescador, Cristobal Serra y Crespi, labra-

dor en concepto propio como padre de los menores Margarita y Pedro Serra y Buades, Antonia Serra y Buades, casada con Pedro Comas y Crespi, jornalero, Francisca Ana Serra y Buades, consorte de Miguel Rosselló y Comas, jornalero, Pedro Serra y Cañellas, labrador, D. Pedro Antonio Palou y Buades como marido de Antonia Pons y Socias, labrador y propietario, y Don Pedro Antonio Serra y Crespi, labrador, todos vecinos de La Puebla excepto D. Ramon Marqués que lo es de Sóller, dirigidos por el letrado don José Socias y representados por el procurador Don Francisco Pons, y contra las demás personas que disfruten bienes ó derechos pertenecientes á la herencia relicta por el presbítero D. Gabriel Serra de Gayeta y Serra Barba, sobre declaración de pertenencia de la universalidad de bienes y derechos que constituyen dicha herencia y entrega de ellos al demandante; autos que fueron remitidos en grado de apelación interpuesta por Don Juan Serra Serra de Gayeta de la sentencia que pronunció el Juzgado de primera instancia del partido de Inca en doce de Diciembre de mil novecientos seis por la que se declara no haber lugar á la demanda interpuesta á nombre de D. Juan Serra Serra de Gayeta, y en consecuencia se absuelve de la misma á los demandados Don Ramon Marqués Mayol, como cesionario del Banco de Sóller, Don Lorenzo Bennasar Bisquerria, Doña Antonia Pons Socias consorte de D. Pedro Antonio Palou Buades, Don Pedro Antonio Crespi Gost, Doña Maria Comas Serra como heredera de su difunta madre doña Margarita Serra y Serra, D.ª Magdalena Isern Reinés consorte de Don Juan Serra Torrandell, Don Lorenzo Crespi Caldés y su consorte D.ª Antonia Cladera Socias, D. Juan Sabater Cladera, D. José Rayó Torrens, D. Cristobal Serra Crespi en concepto propio y como representante de sus hijos menores D.ª Margarita y don Pedro Serra y Buades, D. Pedro Serra y Cañellas, D.ª Antonia y D.ª Francisca Ana Serra Buades, y las demás personas que disfruten bienes ó derechos pertenecientes á la herencia dejada por el presbítero D. Gabriel Serra de Gayeta y Serra Barba, también demandados en estos autos, pero no designados por su nombre; sin hacer especial condena de costas.—Fallamos que revocada la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos que corresponde á D. Juan Serra y Serra de Gayeta la universalidad de bienes y derechos que constituyen la herencia del presbítero D. Gabriel Serra de Gayeta y Serra Barba; y que por tanto debe accederse á la demanda interpuesta y sostenida contra D. Ramon Marqués y Mayol, Pedro Antonio Crespi y Gost, Maria Comas y Serra (como heredera de Margarita Serra y Serra), Magdalena Isern y Reinés esposa de Juan Serra y Torrandell, los consortes Lorenzo Crespi y Caldés y Antonia Cladera y Socias, Juan Sabater y Cladera, D. Lorenzo Bennasar y Bisquerria, José Rayó y Torrens, Cristobal Serra y Crespi en concepto propio y el de padre de los menores Margarita y Pedro Serra y Buades (como herederos de Francisca Buades y Serra), Antonia Serra y Buades casada con Pedro Comas y Crespi, Francisca Ana Serra y Buades consorte de Miguel Rosselló y Comas, Pedro Serra y Cañellas, Antonia Pons y Socias, D. Pedro Antonio Serra y Crespi, y las demás personas que disfruten bienes ó derechos pertenecientes á la herencia relicta por el presbítero D. Gabriel Serra de Gayeta y Serra Barba; y en consecuencia condenamos á los demandados á dejar á la libre disposición del demandante los bienes y derechos que posean procedentes de la expresada herencia; sin hacer especial imposición de costas. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su notificación á los demandados que no lo han sido nominalmente ni se han personado en autos. Y así por ésta definitivamente juzgando en Sala de Justicia de esta Audiencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Gimeno.—Fermin Verdú.—Javier

Valencia.—Perfecto Mira.—Mariano Pascual Español.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia libro y firmo la presente certificación en Palma á once de Julio de mil novecientos ocho.—Juan Alcover.

Núm. 1549

Don Angel Escalera y Mesquida, Juez Municipal Suplente de esta villa, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia del Partido de Manacor, asesorado por el letrado don Juan Servera y Camps.

En el expediente que se sigue para la reclusión definitiva en el Departamento de Dementes del Hospital Provincial de la alienada Gerónima Reus y Mas, vecina de Artá en el que consta por certificación del Médico alienista de dicho Hospital haber sufrido en él la observación reglamentaria y como Rosa Reus y Mas hermana de la alineada resulta ser de ignorado paradero, en providencia de esta fecha, se ha ordenado se la emplace por edictos por término de un mes á fin de ser oída sobre dicha reclusión definitiva, pasado dicho plazo sin comparecer se resolverá con ó sin su Audiencia; y para que sirva de emplazamiento á la Rosa Reus y Mas se espide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Manacor á once de Julio de mil novecientos ocho.—Angel Escalera.—Ante mí, Miguel Marcó.

Núm. 1550

CEDULA DE CITACION

Por ante el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Lonja de la presente ciudad y escribania de mi cargo, se ha promovido á nombre de Juan Amengual y Fullana vecino de la villa de Lluchmayor el juicio de testamentaria de su madre Juana Maria Fullana y Mulet que falleció en dicha villa el tres Septiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro validando su testamento otorgado ante el Notario D. Juan Salvá y Mas dia veinte de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho, y en providencia de ayer se ha tenido por prevenido dicho juicio de testamentaria y se ha acordado citar para el en forma á todos los interesados, entre los cuales figuran Ana Maria y Antonio Amengual y Fullana, hijos de la expresada Juana Maria Fullana, que han fallecido ignorándose quienes sean sus herederos, y por ello que se les practique la citación por medio de cédula publicada en los sitios de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

En su virtud y para que sirva de citación en forma á los herederos desconocidos de Ana Maria y Antonio Amengual y Fullana, se expide la presente cédula, previniéndoles que si no comparecen en el expresado juicio universal les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Palma cuatro Julio de mil novecientos ocho.—Antonio Tomás.

Núm. 1551

Don Pedro A. Bauzá y Bennasar, Abogado, Juez municipal del distrito de la Catedral de esta Ciudad.

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy recaída en los autos juicio verbal promovido por D. Antonio Subirá y Sansó contra D. Bartolomé Amorós y Grus se sacan á pública subasta por término de cuatro dias los géneros siguientes:

Treinta y siete pares zapatos para hombre; dos pares brodegues color; cuatro pares polacos color; veintitres pares polacos negros; un par brodegues lona para Señora; dos pares elásticos negros; dos pares elásticos enterizos; y once pares brodegues para hombre; justipreciados todos en cuatrocientas diez pesetas.

Para el remate de los descritos géneros queda señalado el dia veinte y siete de los corrientes á las doce y tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, con sugesión á las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del justiprecio de los bienes que se venden sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio de los géneros que deseen adquirir.

3.ª Los gastos de subasta y remate serán de cargo del comprador.

Palma nueve Julio de mil novecientos ocho.—Pedro A. Bauzá.—Baltasar Marqués.

Núm. 1552

Don Juan Torres Juan, Juez Municipal suplente en ejercicio por indisposición del propietario del término Municipal de San Juan Bautista, del partido de Ibiza, Provincia de las Baleares.

Hago saber: Que la subasta y remate de una porción de tierra denominada «Cana Eulalia des Farré» ó «Sa Torre» tendrá lugar el día 21 del actual y no el día 25 como equivocadamente se insertó en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 9 del actual.

San Juan Bautista quince de Julio de mil novecientos ocho.—El Juez municipal suplente, Juan Torres.—Por su mandato.—Juan Guasch, Secretario.

Núm. 1553

Don José Riera y Alemany, Teniente de Navio de la Armada y Juez Instructor de un expediente de hallazgo.

Hago saber: Que en el mes de Junio último y por varios pescadores de Fornells (Menorca), fueron hallados en aguas de esta Isla, cuarenta y un barriles marcados sus fondos con la figura de la cabeza de un toro y la inscripción «P. A. R. Liverpool.»

Lo que se publica para conocimiento de los que, considerándose dueños de los expresados barriles, se presenten á deducir su derecho en el término de treinta dias, á contar desde la fecha de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Mahón 8 de Julio de 1908.—El Juez Instructor, José Riera Alemany.—Bartolomé Gallana, Secretario.

Núm. 1554

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA

Provincia de Baleares.—Concurso único del primer semestre de 1908

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la propuesta formulada por este Rectorado para la provisión por concurso único de la plaza de Maestro de la escuela elemental de niños de Ariafy publicada en el BOLETIN OFICIAL de Baleares, correspondiente al día 4 de julio último, con esta fecha he acordado nombrar maestro en propiedad de la precitada escuela al concursante propuesto D. Francisco Ramis Llinás.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona 7 de Julio de 1908.—El Rector, Joaquin Bonet.

Núm. 1555

FERROCARRIL PALMA-SOLLER

Por acuerdo de la Junta Directiva se hace presente á los Señores accionistas que desde el 30 del corriente mes al 30 de Septiembre próximo, estará abierto el pago del quinto dividendo pasivo del doce y medio por ciento, en Soller, en las Oficinas de esta Sociedad, en las del Banco de Sóller, y en las de la Sucursal del Crédito Balear, de nueve á doce de todos los dias laborables, y en Palma quedará tambien abierto el pago de dicho dividendo pasivo en las Oficinas de las Sociedades «Crédito Balear» y «Fomento Agrícola de Mallorca». Es indispensable que, al ir á verificar el pago se presenten los títulos de las acciones.

Soller 6 de Julio de 1908.—El Director Gerente, Lorenzo Roses.

Depositaría de fondos municipales de Palma

CUENTA del 2.º trimestre del año 1908 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		290100'05
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		207133'82
<i>Cargo.</i>		497233'87
Data por pagos verificados en igual trimestre		199348'99
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		297884'88

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	2592'98	2874'21	5467'19
2 Montes.	>	>	>
3 Impuestos.	47534'09	48760'37	96294'46
4 Beneficencia.	>	>	>
5 Instrucción pública.	>	>	>
6 Corrección pública.	2741'44	890'96	3632'40
7 Extraordinarios.	64'80	817'50	882'30
8 Resultas.	267871'22	>	267871'22
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	120860'95	153790'78	274651'73
10 Reintegros.	>	>	>
11 Ampliación.	>	>	>
<i>Cargo pesetas.</i>	441665'48	207133'82	648799'30
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	15096'58	17530'67	32627'25
2 Policía de seguridad.	18228'47	19747'56	37976'03
3 Policía urbana y rural.	14614'44	29526'75	44141'19
4 Instrucción pública.	6343'74	17334'24	24177'98
5 Beneficencia.	2955'48	3001'37	5956'85
6 Obras públicas.	12015'13	20537'42	32552'55
7 Corrección pública.	3112'11	3908'48	7020'59
8 Montes.	>	>	>
9 Cargas.	71999'48	72685'22	144684'70
10 Obras de nueva construcción.	6000'00	12067'28	18067'28
11 Imprevistos.	1200'00	2510'00	3710'00
12 Resultas.	>	>	>
13 Devoluciones.	>	>	>
<i>Data pesetas.</i>	151565'43	199348'99	350914'42

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Palma a 7 Julio de 1908.—El Depositario, Antonio Henales.—Conforme.—Por el Contador, Lorenzo Vidal.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Jerónimo Castaño.

Depositaría de fondos municipales de Inca

CUENTA del 2.º trimestre del año 1908 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		1382'41
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		29642'69
<i>Cargo.</i>		31025'10
Data por pagos verificados en igual trimestre		26162'30
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		4862'80

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	>	51'81	51'81
2 Montes.	>	>	>
3 Impuestos.	3802'13	3827'63	7629'76
4 Beneficencia.	>	73'92	73'92
5 Instrucción pública.	>	>	>
6 Corrección pública.	344'73	2659'19	3003'92
7 Extraordinarios.	45'00	>	45'00
8 Resultas.	>	>	>
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	5200'00	23030'14	28230'14
10 Reintegros.	>	>	>
11 Ampliación.	>	>	>
<i>Cargo pesetas.</i>	9391'86	29642'69	39034'55
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	238'15	1683'50	1921'65
2 Policía de seguridad.	>	724'87	724'87
3 Policía urbana y rural.	>	1056'40	1056'40
4 Instrucción pública.	>	156'75	156'75
5 Beneficencia.	407'50	420'00	827'50
6 Obras públicas.	2176'20	892'65	3068'85
7 Corrección pública.	235'35	2594'51	2829'86
8 Montes.	>	>	>
9 Cargas.	5541'25	15879'66	21420'91
10 Obras de nueva construcción.	>	>	>
11 Imprevistos.	>	>	>
12 Resultas.	>	2753'96	2753'96
13 Ampliación.	>	>	>
<i>Data pesetas.</i>	8598'45	26162'30	34760'75

La presente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Inca 30 de Junio de 1908.—El Depositario Antonio Armengol.—Conforme.—El Secretario-Contador, Salvador Castañer.—V.º B.º—El Alcalde, J. Armengol.

Depositaría de fondos municipales de Campanet

CUENTA del 2.º trimestre del año 1908 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		1815'15
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		4094'82
<i>Cargo.</i>		5909'47
Data por pagos verificados en igual trimestre		4428'95
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		1480'52

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	>	>	>
2 Montes.	>	>	>
3 Impuestos.	>	676'00	676'00
4 Beneficencia.	>	>	>
5 Instrucción pública.	>	>	>
6 Corrección pública.	>	>	>
7 Extraordinarios.	>	>	>
8 Resultas.	16'83	>	16'83
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	2000'00	3418'32	5418'32
10 Reintegros.	>	>	>
11 Ampliación.	>	>	>
<i>Cargo pesetas.</i>	2016'83	4094'32	6111'15
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	121'68	3009'50	3131'18
2 Policía de seguridad.	>	>	>
3 Policía urbana y rural.	>	>	>
4 Instrucción pública.	>	187'50	187'50
5 Beneficencia.	>	161'70	161'70
6 Obras públicas.	>	89'55	89'55
7 Corrección pública.	>	157'70	157'70
8 Montes.	>	>	>
9 Cargas.	60'00	823'00	883'00
10 Obras de nueva construcción.	>	>	>
11 Imprevistos.	20'00	>	20'00
12 Resultas.	>	>	>
13 Ampliación.	>	>	>
<i>Data pesetas.</i>	201'68	4428'95	4630'63

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Campanet a 1.º Julio de 1908.—El Depositario, Rafael Bisquerra.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Camps.—V.º B.º—El Alcalde, Guillermo Mascaró.

Depositaría de fondos municipales de San Lorenzo

CUENTA del 2.º trimestre del año 1908 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		161'72
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		1956'50
<i>Cargo.</i>		2118'22
Data por pagos verificados en igual trimestre		>
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		2118'22

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	>	>	>
2 Montes.	>	>	>
3 Impuestos.	>	22'50	22'50
4 Beneficencia.	>	>	>
5 Instrucción pública.	>	>	>
6 Corrección pública.	>	>	>
7 Extraordinarios.	>	>	>
8 Resultas.	161'72	>	161'72
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	>	1934'00	1934'00
10 Reintegros.	>	>	>
11 Ampliación.	>	>	>
<i>Cargo pesetas.</i>	161'72	1956'50	2118'22
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	>	>	>
2 Policía de seguridad.	>	>	>
3 Policía urbana y rural.	>	>	>
4 Instrucción pública.	>	>	>
5 Beneficencia.	>	>	>
6 Obras públicas.	>	>	>
7 Corrección pública.	>	>	>
8 Montes.	>	>	>
9 Cargas.	>	>	>
10 Obras de nueva construcción.	>	>	>
11 Imprevistos.	>	>	>
12 Resultas.	>	>	>
13 Ampliación.	>	>	>
<i>Data pesetas.</i>	>	>	>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San Lorenzo a 9 Julio 1908.—El Depositario, Bartolomé Sureda.—Conforme.—El Secretario-Contador, Salvador Galmés.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro José Nadal.